

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO 041 LABORAL DEL CIRCUITO**

**LISTADO DE ESTADO**

02/05/2022

ESTADO No. **064**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 <b>2019 00284</b>	Ordinario	BRICEIDA MORA GUARIN	CLAUDIA MILENA MORA CASTRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Acta: Se fija nueva fecha para el día VIERNES DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 2:30 PM, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente. ART 80 CPTSS	29/04/2022	
11001 31 05 02 <b>2019 00391</b>	Ordinario	JOSE VICTOR CHAPARRO PUENTES	ESTRUCTURAS METALICAS CASTILLO S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Acta: Requerir por secretaria a Famisanar, Protección y Sura - : Se fija nueva fecha para el día VIERNES DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2022 A LAS 02:30 PM, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente.	29/04/2022	
11001 31 05 18 <b>2019 00803</b>	Ordinario	HERNANDO MEJIA CASTRO	OLD MUTUAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	Acta: Declara Ineficacia de traslado - Condena en costas - Concede apelación.	28/04/2022	
11001 41 05 00 <b>2020 00062</b>	Ordinario	NELFI YANNETH PEÑA QUITIAN	LA FONT LTDA CIENCIA ACADEMICA MEDICA RESORT SIGLA LA FONT LTDA	Sentencia confirmada PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Sexto (06) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.  SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.  TERCERO: DEVOLVER el presente proceso al Juzgado de origen.  Notifíquese y cúmplase,  El Juez,	29/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 41 05 01 <b>2022 00055</b>	Tutelas	LEIDY YOVANA DUQUE DUQUE	COOMEVA EPS	<p>Auto decide incidente Se resuelve consulta de incidente de desacato: PRIMERO: REVOCAR la providencia proferida el seis (6) de abril de 2022 por el Juzgado Once (11) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, mediante la cual sancionó por desacato a FELIPE NEGRETE MOSQUERA en su calidad de liquidador de COOMEVA E. P. S. EN LIQUIDACIÓN, para en su lugar DECLARAR CUMPLIDA la orden impartida en el fallo que dio origen al incidente, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.</p> <p>SEGUNDO: DEVUÉLVANSE el expediente al Juzgado Once (11) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá para que proceda al archivo de las presentes diligencias, previa comunicación a las partes.</p>	29/04/2022	
11001 31 05 04 <b>2022 00182</b>	Tutelas	LADY JULIETH DÍAZ GUEVARA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p>Auto admite tutela ADMITE la presente acción de tutela, promovida por el señor LADY JULIETH DÍAZ GUEVARA en representación de la menor ISABELLA SANABRIA DÍAZ contra de la REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - VINCULAR a la presente acción constitucional al JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA, a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, al señor JHON JAIRO SANABRIA TAUTIVA y al señor FABIÁN SNEYDER OTERO RENGIFO - Ordena notificar - Requiere. GG</p>	29/04/2022	

ESTADO No. **064**

Fecha Fijación: 02/05/2022

Página: **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

02/05/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA**  
SECRETARIO